

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

26041 GIJÓN

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación

Sra. Secretaria Judicial doña María Cristina Thomas Gómez.

En Gijón, a veintisiete de julio de dos mil quince.

Por turnado a este Juzgado el anterior escrito, documentos y copias, a instancia de doña Juana González González, se admite a trámite, registrándose e incoándose expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Luis González Toyos, que nació en Gijón, el 23 de mayo de 1910, con domicilio último en Gijón, calle Ramiro I, n.º 26, 2.º, no habiéndose tenido noticia alguna del citado ni conocimiento de su paradero desde 1987, año en que se marchó con destino, al parecer, a Francia. Se tiene por personada y parte a doña Juana González González, con quien se entenderán las sucesivas notificaciones y diligencias en el modo y forma establecidas en la Ley.

1.- Se acuerda citar a la solicitante, al Ministerio Fiscal y a los parientes indicados en el otrosí primero del escrito de demanda, a una Comparecencia, que tendrá lugar el próximo día 23 de septiembre a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias n.º 15, planta -1, sita en la Plaza Decano Eduardo Isabeta, s/n, de Gijón.

2.- Publíquense edictos anunciando la incoación del expediente, que se publicarán por dos veces con intervalo mínimo de ocho días, en el Boletín Oficial del Estado y el tablón del Ayuntamiento de Gijón, pudiendo intervenir en la Comparecencia cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de fallecimiento.

3.- Hacer entrega de los Edictos a la parte solicitante para su diligenciamiento.

4.- Requerir a la parte solicitante, para que comparezcan a la Comparecencia señalada con dos testigos.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretario Judicial.

En virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la jurisdicción voluntaria, de la declaración de ausencia y fallecimiento, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Gijón, 27 de julio de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150037354-1